

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ANUNCIOS OFICIALES**

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**Tarifa de inserciones**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 0'50 peseta  
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), salió anoche de la ciudad de Sevilla con dirección a esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante Don Jaime, y demás personas de la Augusta Real Familia.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

Sesión del 30 de Junio de 1908

Señores que asistieron:

Díaz Rodríguez (presidente), Izquierdo, López Olavide, Cavanna, Geitia y D. Simón Sánchez.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Manuel Díaz Rodríguez (coronel vicepresidente de la Comisión mixta) y con asistencia de los señores vocales facultativos, D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acte seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908

Buenavista

- 17, José Galarza Alonso, prófugo.
- 42, José Calle García, ídem.
- 74, Francisco Paner Campos, ídem.
- 101, Juan del Romo Sanz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
- 114, Juan Santamarina San Pedro, prófugo.
- 141, José Beltrán, ídem.
- 146, Vidal Emilio Argüero Moreno, ídem.
- 154, José Martínez Abad, pendiente.
- 157, Carlos Martín Monje, prófugo.
- 171, Adolfo García y García, no se justifica la excepción alegada.
- 178, Ignacio Lucas Sánchez, prófugo.
- 206, Gonzalo García Argüellos, ídem.
- 225, Mariano Nicolás Benito González, conecido per Antonio, ídem.

- 228, Luis Serrano de Tomás, ídem.
- 335, Antonio Bustamante Serra, ídem.

Congreso

- 7, Fernando Meléndez Rodríguez, ídem.
- 31, Antonio Navarro Arriola, ídem.
- 99, Emilio Ruiz Martínez, ídem.
- 105, Francisco Alvarez García, ídem.
- 110, José Domínguez Pérez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 113, Ramón Puche Magallón, ídem íd.
- 222, José Barquero Sánchez, prófugo.
- 227, Ciriaco Baquero Cárcel, ídem.
- 283, Mateo Ginar Possel, ídem.
- 284, Enrique Montalvo García, ídem.
- 295, Jacinto Vargas Sánchez, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
- 314, Domingo Campaña Dadin, prófugo.
- 326, Francisco González Lorenzo, soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Centro

- 1, Felipe Quignon Patrón, prófugo.
- 14 Pedro María Vázquez, ídem.
- 34, Alfredo Maté Galán, ídem.
- 44, Mariano Pedrazuela Calle, ídem.
- 87, Manuel Manzanares Ojeda, ídem.
- 110, Valentín Milás Sánchez, ídem.
- 127, José Flórez Alvarez, ídem.
- 142, Mariano Villanueva Berihuete, ídem.
- 156, Miguel Pierres Quiroga, ídem.
- 187, Fernando López Rodríguez, ídem.
- 202, César Carretero García, ídem.
- 207, Pedro García Sanz, ídem.
- 238, Joaquín Davis Garesta, ídem.
- 255, Enrique Mansilla Quintana, ídem.
- 291, Luis de López Sales, ídem.
- 313, Ramiro Rondón Palomero, ídem.
- 325, Félix Medel Pignán, ídem.
- 332, Martín Villanueva Berihuete, id.

Inclusa

- 35, Julián Cuevas Fernández, prófugo.
- 41, Manuel Alcón Benito, ídem.
- 45, José Pérez Navarro, ídem.
- 82, Rafael García Brit, ídem.
- 84, Eduardo Gil Quintanilla, ídem.
- 109, Antonio Rodríguez Mera, ídem.
- 117, Manuel Rodríguez Vázquez, ídem.
- 116, Alfredo Martínez Díaz, ídem.
- 128, José García Espinosa, ídem.
- 133, Enrique López Peao, ídem.
- 134, Francisco Martín Peris, ídem.
- 149, Juan Granados Romero, ídem.
- 160, Domingo García Brit, ídem.
- 224, Manuel Escarpa Ballesteros, ídem.

- 340, Alfonso Ortiz Carrasco, ídem.
- 365, Alfonso Colás García, ídem.
- 366, Emilio Aleso Arorbás, ídem.

Chamberí

- 14, José Santosé Pastor, prófugo.
- 55, Valentín Arellano, ídem.
- 63, Federico Astor Sabater, ídem.
- 69, Rafael de Arcoes Fernández, ídem.
- 83, Francisco Fernández Cava, ídem.
- 109, Feliciano Navacerrada Alonso, talla 1'521 ms. Excluido temporalmente; reconocido útil condicional.
- 136, Luis Vidre de la Paz, prófugo.
- 164, Luis de Reina Marain, ídem.
- 174, Inocente Carrera Campos, ídem.
- 181, Ramón Martínez Pérez, de Madrid, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 190, Máximo Orche Garrido, prófugo.
- 204, Andrés Miguel de la Fuente, íde u.
- 216, José López García, ídem.
- 232, Lorenzo Pérez Alonso, ídem.
- 289, Segundo Pascual y Valdés, ídem.
- 305, Francisco Vargas y Teruel, ídem.
- 337, Joaquín González Prianés, ídem.
- 362, Cándido Daguerre Garavilla, ídem.
- 389, Vicente Pérez y Pérez, ídem.
- 414, Guillermo Fonseca Casa, ídem.

Hospicio

- 2, José Gómez Mente, ídem.
- 44, Hipólito Fernández Ramos, ídem.
- 46, Marcelino González Alonso, ídem.
- 61, Joaquín Redondo Yagüe, ídem.
- 84, Isidro de Castro Cour, ídem.
- 87, Rodrigo Pazos Pérez, ídem.
- 140, Isidoro Diego del Camino, ídem.
- 148, Carlos Soto Rodríguez, soldado por estar sirviendo como voluntario.
- 172, Faustino Gutiérrez Blas, pendiente.
- 174, Julio Castaner Nevas, prófugo.
- 186, Enrique Requena y Gómez, ídem.
- 193, Eduardo Cespedane Pascual, ídem.
- 202, Juan Lazcano y Martínez, soldado condicional comprendido caso segundo, artículo 87.
- 212, Manuel Reguera Díaz, id. id. id.
- 232, Florencio Marcos Sánchez, prófugo.
- 234, Manuel Fernández Labandero, soldado condicional comprendido caso segundo art. 87.
- 319, Padre Fau Orozco, prófugo.
- 336, José Cereceda Martínez, ídem.
- 372, Vicente Junco, soldado de conformidad con el fallo del distrito.

Hospital

- 12, Andrés del Campo Arias, prófugo.
- 64, Humberto Gómez Díaz Ufano, ídem.
- 65, Luis Maté Salván, ídem.
- 69, Nicasio José Trespadernas Sanz, ídem.
- 72, Juan García Sebastián, soldado por no justificarse la excepción.
- 81, Emilio Tapia Castañeda, prófugo.
- 85, Eladio López Linacero, ídem.
- 87, Emilio Nistal Gómez, ídem.
- 137, Antonio Campos Tarragena, ídem.

Hospital

- 172, Loranze Núñez Selis, prófugo.
- 182, Ruperto Ronderos Blanco, soldado por haber resultado útil.
- 186, José Janeiro Parde, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley.
- 198, Pedro Martínez Chena, inútil, excluido temporalmente.
- 250, José González Molina, prófugo.
- 295, Antonio López Trespaderne, ídem.
- 305, Francisco Viñero Viñal, ídem.
- 329, Carlos Quilez, ídem.
- 396, Ladislao Pérez Herrero, ídem.

Latina

- 13, Rafael Perdiguero Quesada, ídem.
- 14, Francisco Tenaguillo Muñoz, soldado, por no justificarse la excepción.
- 62, Alfredo Alegre Fernández, justificó la excepción alegada.
- 70, Leonardo Fernández Sáinz, prófugo.
- 73, Jesús Iglesias Martínez, ídem.
- 81, Seltero de Cerrón Zumelzu, ídem.
- 93, Domingo López Trespaderne, id.
- 109, Hemenegildo Salazar Escudero, excluido por fallecimiento.
- 116, Enrique Venegas Tolosano, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 119, Elías Mallo González, soldado de conformidad con el fallo del distrito.
- 133, Bernardo Alcañil de la Fuente, prófugo.
- 139, Manuel Vázquez Martínez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 143, Luis Gómez Nieto, inútil, excluido temporalmente.
- 176, Pablo Sánchez Martín, prófugo.
- 221, Juan Barrero Alvarez, ídem.
- 246, Andrés López Rodríguez, se le tiene por desistido de la excepción.
- 266, Germán de la Riva Ramírez, prófugo.

302, Antonio Cao Rodríguez, soldado por haber resultado útil.

319, Domingo Julián Rodríguez Maldonado, prófugo.

331, Aurelio Tramoyeres Blasco, soldado de conformidad con el fallo del distrito.

336, Miguel Millán Bacall, pendiente.

347, Pedro Fernández de Pablo, prófugo.

377, José García Martínez, ídem.

399, Pedro Vargas Sánchez, ídem.

411, Antonio Busto Diego, excluido por no tener la edad.

446, Antonio Planelles Pérez, relevado de la nota de prófugo se le declara soldado por haber obtenido la talla de 1'690, y resultado útil.

#### Palacio

3, José Gutiérrez Fuentes, prófugo.

7, Emilio Goñi Fernández, ídem.

11, José González Gate, ídem.

51, Joaquín Ortiz Maza, ídem.

116, Augusto Cailillo del Moral, ídem.

137, Antonio Milla Martínez, ídem.

154, Aquilino Angel de la Vega Aznejo, ídem.

161, Tomás Mauricio Uzquiano Jiménez, soldado por no justificarse la excepción.

166, Ramón Sánchez García, soldado condicional comprendido en el caso 9.º del art. 87.

167, Joaquín Olaverri Arquiza, prófugo.

174, Manuel Otero Moreno, soldado, de conformidad con el fallo del distrito.

190, Isidro Torreadrado Hernangil, soldado, por haber desistido de la excepción.

195, Florencio Valiño Fornias, prófugo.

202, Juan López Ferrer, ídem.

203, Juan Casto Rivas García, soldado, de conformidad con el fallo del distrito.

208, Aniceto González Más, ídem.

220, Manuel Florentino Iusná, prófugo.

262, Mariano Melina Rodríguez, soldado, de conformidad con el fallo del distrito.

#### Universidad

8, Isidoro de la Fuente Huidobro, prófugo.

39, José Riel Fernández, ídem.

45, José Montes Merle, ídem.

75, Antonio Vilar Gómez, ídem.

77, Manuel Cepedano Pascual, ídem.

93, Francisco Ardura Cantalero, ídem.

99, Adolfo Redondo Yagüe, soldado de conformidad con el fallo del distrito.

103, Francisco Prieto Vega, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

117, Francisco Garvia Vélez, prófugo.

173, Alejandro Juan Lafuente Gironés, ídem.

177, Emilio Jiménez Olmeda, ídem.

189, Fernando Arán Orón, ídem.

207, Horacio Fernández Sáenz, ídem.

235, Florencio García Cabezas, ídem.

244, José Jiménez Valero, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

253, Valentín Gómez Delgado, prófugo.

273, Vicente María López, ídem.

289, Benito Andrés Ortega, ídem.

349, Cecilio Domingo del Pezo, ídem.

#### ALCALA

14, Joaquín Jiménez Muñoz Delgado, soldado por haber obtenido la talla de 1'210, y resultado útil.

24, Manuel Ferriz Juan, soldado condicional comprendido caso 1.º art. 87.

35, Atanasio Lucio Gómez López, ídem íd. íd.

46, Florentino Melcher Delgrans Martínez, soldado condicional comprendido caso 4.º, art. 87.

54, Florencio Domínguez Ropero, excluido por fallecimiento.

#### Barajas

12, Jacinto Bruno Julián Gamboa, soldado por haber desistido de la excepción alegada.

#### Vallecas

29, Eusebio Cavaso Sánchez, prófugo.

40, Laureano Treillón Otero, ídem.

127, Evaristo Sarriá Expósito, ídem.

#### Vicálvaro

14, Juan Fernández Arias, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

#### Getafe

31, Heliodoro Gregorio Herreros Bustraguano, ídem.

#### Leganés

8, Ramón Saco Misericordia, ídem.

#### Arganda

32, Amalio García Cerral, soldado condicional comprendido en los casos 10 del art. 87 y 9.º del 88.

#### Guadarrama

11, Celestino Manzanero Sánchez, pendiente.

#### Valdemorillo

6, Baldemero Fernández García, prófugo.

#### Serrada

2, Victorio Ruiz Martín, prófugo.

#### Pedrezuela

7, Victorio Angel Manzaneque Díez, pendiente.

8, Francisco González Sanz, pendiente.

#### Crévilente

60, Joaquín López Más, talla 1'495. Remítase la certificación a la Comisión mixta de Alicante.

#### Paredes

8, Toribio Negro Batija, reconocido resultó inútil. Id. id. de Guadalajara.

*Reemplazo de 1907. — Revisión*

#### Buenavista

302, Dionisio Cayuela Blanco, reconocido con arreglo al art. 125 de la ley, inútil, excluido temporalmente.

304, Ramón Dean Fernández, talla 1'522, reconocido inútil, continúa excluido temporalmente.

#### Congreso

82, Domingo García y García, se le tiene por desistido de la excepción alegada.

182, Enrique Torrecilla Serrano, prófugo.

239, Juan Ramón Fernández Mayoralles, tallado ante la Comisión mixta de Guipúzcoa, obtuvo la de 1'545, continúa excluido temporalmente.

#### Chamberí

112, Julio Ponce Maeso, pendiente.

177, Angel Soler Pérez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

310, Adolfo Ramírez López, prófugo.

#### Hospicio

94, Ramón de Ortuño Martínez, ídem.

115, José Hernández Madrid, se le tiene por desistido de la excepción alegada.

188, Antonio Rivas Montenegro, prófugo.

196, Daniel Henrado, no habiéndose justificado la excepción, se le declara soldado.

#### Hospital

17, Leovigildo Ballesteros Carrascosa, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

426, Isaac Linaceros Guerra, prófugo.

#### Inclusa

57, Manuel Díaz Álvarez, ídem.

149, Claudio Amerós Gómez, ídem.

317, Alfonso Campille Terralva, soldado por haber resultado útil.

#### Latina

27, Mariano Martínez Cobos, prófugo.

82, Julián del Olmo García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

96, Valentín Ray, pendiente.

100, Octavo Alonso García, prófugo.

118, Angel Pagsdizábal Linares, soldado condicional comprendido en el caso 10 del artículo 87.

294, Manuel Pérez Dutoso, prófugo.

#### Palacio

208, Marcelino Rodríguez Pando, soldado condicional comprendido en el caso 10 del artículo 88.

233, Francisco Sánchez Morales, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

#### Universidad

72, José Martínez Santos, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

84, Felipe Valencia Ramos, prófugo.

102, José Ramón Expósito Iglesias, excluido por fallecimiento.

123, Gregorio Pintado Tercero, prófugo.

286, Ramón Moreno Schuyller, reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona resultó inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

351, Genaro Ruiz Fernández, prófugo.

471, Vicente Calvo Mier, ídem.

#### Cobeña

5, Cándido Pérez Vázquez, soldado por haber desistido de la excepción alegada.

#### Vallecas

28, Narciso Pérez Tortejada, excluido, con arreglo al caso 3.º del art. 83.

#### Valdetorres

6, Ciriaco Emilio Santiago, ídem ídem ídem.

#### Pedrezuela

3, Víctor Martín Núñez, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento se le declara al mozo soldado por haber cesado de la excepción.

#### Fuencabada

3, Félix Fernández Montero, instruido el expediente con arreglo al art. 149, y de conformidad con el juez instructor, se desestima la excepción alegada.

#### Santa María de la Alameda

5, Nicolás Jiménez García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

13, Toribio Rodrigo Herranz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

#### Jaén

143, Miguel Bago Benilla, inútil, remítase el certificado a la Comisión mixta de Jaén.

#### Ciudad Rodrigo

50, José Santos Pérez, remítase las certificaciones id. id. de Salamanca.

#### Granada

436, Luis Tavira Ramiro, talla 1'511, remítase el certificado a la Comisión mixta de Granada.

#### Molinaseca

27, José Luna Fernández, talla 1'550, id. el id. a la id. id. de León.

*Reemplazo de 1905. — Revisión*

#### Buenavista

226, Benito Juan Mentero Hernández, prófugo.

#### Centro

121, Antonio Ximénez de Sandoval Rodríguez, ídem.

#### Congreso

283, Agustín Agauza Alonso, ídem.

#### Chamberí

245, Antonio Martínez de Leiva López, ídem.

303, Rodrigo Hermida Mella, reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento, resultó inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

#### Hospicio

118, José María Echevarría Barbosa, prófugo.

#### Hospital

345, Rodrigo Marichalar Marichalar, tallado ante la Comisión mixta de Santander, obtuvo la de 1'512 mis. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

403, Daniel Puigarrón Gilabert, prófugo.

#### Inclusa

6, José López Towés, inútil, continúa excluido temporalmente; pendiente de tres revisiones.

215, Leonardo de la Cruz Palencia, prófugo.

261, Juan Antonio Suárez García, ídem.

#### Latina

8, Joaquín Martín Mesías, pendiente.

63, Julio Solano de la Cruz, prófugo.

#### Palacio

91, Teodoro Emilio Príncipe Macarrón, reconocido ante la Comisión mixta de Canarias, resultó inútil; se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

182, José Fernández Aguilar, prófugo.

#### Universidad

19, Antonio del Pozo Álvarez, prófugo.

60, Federico Jerez Oladuy, reconocido con arreglo al art. 125 del reglamento, resultó inútil; continúa excluido temporalmente; pendiente de una revisión.

368, Andrés Gil Suárez, prófugo.

#### Mejorada del Campo

2, Luciano Castell Martínez, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento, se declara al mozo soldado por haber cesado la excepción.

#### Vallecas

60, Dionisio Torres Feranda, excluido por fallecimiento.

#### Cenicientos

5, Luis Zurdo González, se le tiene por desistido de la excepción.

#### Perales

4, Ildefonso Sánchez, prófugo.

#### Villarejo

7, Cándido Martínez Montenegro, pendiente.

#### Valencia

Rafael Benedito Vives, inútil; remítase el certificado a la Comisión mixta de Valencia.

#### León

186, Casto Aparicio Esperidián, útil; ídem el id. a la id. id. de León.

*Reemplazo de 1904. — Revisión*

#### Centro

110, Eutiquio del Barrio de las Heras, prófugo.

#### Hospicio

186, Baldemero Jiménez Martínez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87; pendiente de una revisión.

#### Inclusa

317, Antonio Vidales Breval, no habiéndose presentado al acto del recono-

ojimiento y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Noviembre de 1907, se le declara soldado.

#### Letisa

509, Mariano Atienza Luque, tallado ante la Comisión mixta de Barcelona obtuvo la de un metro 545 milímetros y resultó inútil; continúa excluido temporalmente, pendiente una revisión.

#### Barajas

2, Miguel Vaquería Avila, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87; pendiente de dos revisiones.

#### Reemplazo de 1903.—Revisión

#### Universidad

174, Manuel Pérez Santa Inés, soldado por no justificarse la excepción.

#### Reemplazo de 1902.—Revisión

#### Palacio

187, Federico Trujillo de Miranda, relevado de la nota de prófugo y reconocido resultó inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

#### Reemplazo de 1908.—Revisión

#### Palacio

133, Eduardo del Solar Hernández, procede oficiar á la Caja número 2 para que á este mezo se le dé la situación que hoy tengan los del reemplazo de 1893, toda vez que ha sido indultado de la penalidad de prófugo.

Así mismo acordó la Comisión modificar la clasificación del mezo núm. 151 del distrito del Centro para el actual reemplazo, José Lesoura Albadalejo, toda vez que debe ser excluido por hallarse comprendido en el caso 7.º del art. 87 de la ley.

Rectificar el error padecido en la sesión de 21 de Mayo último en la que declaró soldado al mezo José González Soriano, núm. 325 del distrito de la Universidad para el actual reemplazo, y declararle pendiente de talla hasta que por esta Comisión se revise la que obtuvo en el distrito de 1'492 milímetros.

Subsanar el error material que se nota en el acta de la sesión del día 20 de Junio último en la que se hace constar que el número obtenido por el mezo Francisco Pestana Raboso del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes y actual reemplazo no es el 26 como equivocadamente se consignó, sino el núm. 4 que es con el que figura en el acta de clasificación.

Hacer constar en el acta de hoy que por omisión se dejó de consignar, en la del día 25 del corriente, que el mezo Mariano Ortega Delado, del actual reemplazo por el cupo de Mezquitillas, provincia de Seria, fué reconocido en el Instituto Rubio por los señores vocales médicos de esta Comisión, los cuales dictaminan de conformidad con el párrafo 6.º del art. 13 del Reglamento para la declaración de exenciones, conceptuándole pendiente de curación.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera Región que debe desestimarse la instancia que dirigen al excelentísimo señor ministro de la Guerra varios concejales del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, toda vez que el llamamiento hecho por la baja número 4 para cubrir la baja del núm. 6 Carlos Falio Merinero del reemplazo de 1907, se ajusta perfectamente á la Real orden de 20 de Junio de 1904.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración que al padre del mezo Juan de Frutos López, núm. 2 del sorteo de San Agustín para el actual reemplazo, debe desestimarse la instancia en la que solicita que el hermano del número 1 del mismo pueblo y reemplazo Jacinto Martín Barrocal sea nuevamente reconocido.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone los artículos 124 de la Ley y 129 del Reglamento se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el ministro de la Gobernación sine estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales con migo el secretario, de que certifico.

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de veintinueve de Enero anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número ocho de la calle del Pez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas) en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid veinticinco de Febrero de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.

(E.—107.)

#### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de diecinueve del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de diferentes artículos con destino á la manutención de

los alumnos del Colegio de San Ildefonso, durante el presente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas) en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid veinticinco de Febrero de mil novecientos nueve.

El secretario,

F. Ruano.

(E.—108.)

#### EL ALAMO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de una á cuarenta familias incluidas en la beneficencia.

El agraciado percibirá también por trimestres vencidos de los vecinos pudientes incluidos en el reparto, la cantidad de 1.600 pesetas, y 5 pesetas según costumbre, por la asistencia á los partos.

Esta población consta de 834 habitantes según el último censo, y se halla situada á 30 kilómetros de la capital y á 7 de Navalcarnero; su cabeza de partido, donde existe estación de la línea férrea de Madrid á Villa del Prado.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Alamo 25 de Febrero de 1909.—El alcalde, Manuel Cazorla.

(O.—31.)

#### GARGANTILLA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1908, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla á 23 de Febrero de 1909.—El alcalde, Hermenegildo Velasco.

#### NAVARREDONDA

El día quince del próximo mes de Marzo, y hora de diez á doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este término durante el actual año de mil novecientos nueve y el de mil novecientos diez, por haber sido anulada por la Superioridad la que se celebró con fecha quince de Diciembre último.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Navarredonda veinticinco de Febrero de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Mariano Fernández.  
(E.—106.)

#### DIRECCIÓN GENERAL

DEL

## TESORO PUBLICO

Habiéndose extraviado un reguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco con los números ciento sesenta y cinco mil doscientos doce de entrada y treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco de registro, correspondiente al constituido á nombre de don Pedro Palacios y Galvez, contador de la Aduana de Salinas (Puerto Rico), como sobrante de su fianza á disposición del suprimido Ministerio de Ultramar, é importante dicho depósito dos mil quinientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos nominales y un título y un residuo de Deuda perpetua interior al cuatro por ciento.

Se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid diecinueve de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,  
José Martínez Agulló.  
(A.—100.)

## Jefatura superior de Policía

#### CIRCULAR

El Reglamento de servicio de la policía gubernativa puesto en vigor determina la creación de comisiones de vecinos que se constituirán en cada Comisaría y serán formadas por los alcaldes de barrios, un propietario, un comerciante de Sociedad si la hubiere y un vecino por cada barrio de las que el distrito comprenda, pudiendo además designarse por mi autoridad un vecino por cada barrio.

La representación de todos ellos será anual y la misión de estas Comisiones será la de informar á los comisarios de los distritos para cuanto pueda afectar á los servicios de policía.

En su virtud y cumpliendo el precepto reglamentario, por medio de esta circular invito á las personas y entidades que están comprendidas en dichas condiciones para que en el término de ocho días soliciten por escrito la inclusión en las listas que han de formarse y que han de servir para realizar el sorteo mediante el cual se determinarán los que han de ser nombrados en el número preciso.

Espero que las diferentes clases sociales coadyuvarán al mejor éxito de esta innovación que tiende á mejorar, hasta perfeccionarlo un servicio de tan especial interés público.

Madrid 25 de Febrero de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez.

(Núm. 658.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgado de 1.ª Instancia HOSPICIO

Per el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos pendientes en el mismo sobre declaración de herederos propietarios por sucesión legítima respecto del excelentísimo señor don Manuel Joaquín Fernández de Villavicencio y Corral, marqués de Vallecerrate, natural de Gáveña, distrito parroquial de San Esteban, en el reino de Italia, donde nació el treinta y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, hijo legítimo de los finados ilustrísimos señores don Lorenzo y doña Josefa.

Se hace saber que dicho señor marqués de Vallecerrate falleció en esta corte, de donde era vecino, el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos siete, en estado de soltero, bajo testamento ológrafo fechado en Madrid el 12 de dicho Setiembre de mil novecientos siete, que fué protocolizado en la notaría de don José María de la Torre é Izquierdo, por disposición del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, tomada en auto de diecisiete de Octubre de mil novecientos siete.

Y en cuyo testamento fueron instituidas únicas y universales herederas usufructuarias de todos los bienes, derechos y acciones del testador sus hermanas las excelentísimas señoras doña Lorenza y doña Eulalia, marquesa viuda del Salar la primera y marquesa de Bendaña la segunda.

Así como que ambas excelentísimas señoras han pretendido se las declare herederas propietarias por sucesión legítima de su referido hermano don Manuel Joaquín, en unión de los parientes de igual grado que se presentaren.

Indicando como tales al excelentísimo señor don José Fernández de Villavicencio y Corral, marqués de Castrille, hermano del don Manuel Joaquín.

Y al sobrino carnal de éste, excelentísimo señor don José Fernández de Villavicencio y Orenes, duque de San Lorenzo y del Parque, por representación de su finado padre excelentísimo señor don Lorenzo Fernández de Villavicencio y Corral, hermano que fué del repetido don Manuel Joaquín.

Y se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho que los antes citados presuntos herederos, para que comparezcan á reclamarlo ante el Juzgado en el término de cuarenta y cinco días.

Madrid dieciocho de Febrero de mil novecientos nueve.

V.º B.º  
El señor juez,  
Alejandro Bustamante.  
El actuario,  
J. María de Antonio.

(A.—98.)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se hace saber la muerte intestada de doña Victoriana Josefa Pellicer y Barute, la cual era natural de San Martín de Valdeiglesias de esta provincia, de setenta y cinco años, soltera, hija de Lorenzo y de Bruns, vecina de esta corte, con domicilio en la calle de Galileo, número nueve, piso tercero, donde ocurrió su falle-

cimiento el día primero de Agosto de mil ochocientos noventa y seis:

Que han comparecido reclamando su herencia doña Valentina y doña Inés del Fraeno y Pellicer, sobrinas carnales de la causante.

Y se llama por medio del presente á los que se creen con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid á veintiséis Febrero de mil novecientos nueve.

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Moreno.

El escribano  
Licenciado:  
Vicente Moreno.

(A.—99.)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte en los autos sobre secuestro de las fincas que luego se expresarán, instados por el procurador don Luis Lumbreras en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Caminal hoy sus derechos habientes, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

Una porción de terreno de superficie aproximada de doscientos ochenta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados en la que existen dos almacenes señalados con los números dos y cuatro, antes número seis de la calle de Santa Eulalia de la ciudad de Barcelona y su distrito de Hostafranch, y,

Otra porción de terreno sito en la misma calle de Santa Eulalia, de la propia ciudad de Barcelona, distrito de Hostafranch, con una superficie de quinientos ocho metros diez decímetros cuadrados en la que existen dos almacenes señalados con los números seis y ocho hoy día, ante ocho de dicha calle de Santa Eulalia.

Se previene que la subasta de las expresadas fincas se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de la ciudad de Barcelona, el día veinte de Marzo próximo á las dos de la tarde.

Que el precio por que dichas fincas se van á subasta es el de dieciocho mil pesetas la finca señalada con los números dos y cuatro de Santa Eulalia, y el de veintiocho mil pesetas la señalada con los números seis y ocho de la propia calle.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, debiendo las personas que intenten tomar parte en la licitación consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Que si se hiciesen en ambos Juzgados posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos romatantes, debiéndose consignar el precio á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la propiedad, la que se halla de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la licitación, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid veinte de Febrero de mil novecientos nueve.

V.º B.º  
El señor juez de primera instancia  
Alejandro Bustamante.  
El escribano,  
licenciado Pedro Tarazona.  
(D.—2.)

#### COLMENAR VIEJO

Don Felipe Fernández y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Per el presente edicto y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad dimanada de causa seguida en este Juzgado por hurto contra Agapito Burgos Garrete, se cita al testigo Luciano Rubio Martínez, que ha tenido su domicilio en Chamartín de la Rosa, Almenara, núm. 1, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, establecida en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), el día 5 de Marzo próximo y hora de la una y media de su tarde en que darán comienzo las sesiones del juicio oral en dicha causa ante el Tribunal de derecho, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Enero de 1909.—Felipe Fernández y Fernández Quirós.—El escribano, P. H. Pedro T. Mansilla.

(Núm.—346.) (B.—351.)

#### SORIA

Don Prudencio Bárcena y Bárcena, juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Per el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juana Carro Ruiz, vecina que fué de Alcubilla del Marqués, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que manifieste su domicilio, bajo apercibimiento que, sino comparece ni alega justa causa que se le impida, se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria 4 Febrero 1909.—Prudencio Bárcena.—P. S. M. P. D. Eusebio Cemape.

(Núm. 451.) (B.—466.)

#### TALAVERA DE LA REINA

Don José Luis Astoluya y Alvarez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Carolina Escudero Gil, natural de Castellón de la Plana, donde residió últimamente con sus padres, y vecina de Madrid, paseo de Embajadores, 97, piso 2.º, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión en méritos de la causa que con otros se la ha seguido por homicidio, toda vez que no se ha presentado en los días que ofreció ni ha sido habida al buscarla para citación á juicio oral; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de policía de la nación procedan á la busca y captura de mencionada procesada y conducción á esta cárcel con las oportunas seguridades.

Dado en Talavera de la Reina á 8 de Febrero de 1909.—José Luis Astoluya.

—Per su mandado, José Naliura.  
(Núm. 476.) (B.—482.)

#### ESTADO MAYOR CENTRAL

### 5.ª SECCIÓN DEPÓSITO DE LA GUERRA

El coronel primer jefe del Depósito de la Guerra.

Hace saber:  
Que debiendo verificarse una subasta con objeto de contratar la tirada de la obra titulada «Tratado elemental de meteorología» en virtud de lo dispuesto en Real orden fecha tres de Noviembre último, dicho acto tendrá lugar en este Depósito bajo mi presidencia el día doce de Abril próximo á las once.

Constituyéndose el tribunal con media hora de anticipación, con sujeción al precio límite y detalles que se citan en los pliegos de condiciones que estarán á disposición del público en la pagaduría de este Depósito todos los días laborables de diez á una.

Haciéndose las ofertas con arreglo al modelo adjunto y acompañando la carta de pago que acredite el ingreso en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia del cinco por ciento del importe del servicio tomado con arreglo al precio límite.

Madrid veintisiete de Febrero de mil novecientos nueve.

Ventura Freulán.

#### Modelo de proposición

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... según cédula personal que exhibe (ó en representación don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número .....), enterado del anuncio que publica la (*Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL ó publicado en tal sitio) y de los pliegos de condiciones relativas á la contrata mediante subasta pública de la tirada de la obra «Tratado elemental de meteorología», se comprometo á hacerla con arreglo á las expresadas condiciones en la suma de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

Se acompaña la garantía exigida.  
(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 663.) (E.—105.)

### BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número tres mil cuatrocientos treinta y uno, expedido con fecha once de Abril de mil novecientos cinco á favor de D. Sebastián Marrodán y Hernández, comprensivo de dieciséis acciones de la Unión Alcohólica Española, se anuncia por primera vez, á los efectos del artículo setenta y uno de los Estatutos de este Banco.

El secretario general,  
Ramón A. Valdés.

(D.—1.)

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL, DE LA PROVINCIA  
de Madrid del día 1.º de Marzo de 1909

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de 1.ª Instancia

#### LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Angel Auñón Moreno, natural de Madrid, hijo de Eugenio y Matilde, de diez años de edad y con domicilio en la calle Tarragona, 5, piso 1.º izquierdo; y Pedro Ayuso Heredero, de nueve años, hijo de Juan y de Isabel, natural de esta corte, con domicilio Portillo Gil Imón, 2, piso 3.º núm. 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de prisión contra ellos dictado por la Superioridad por virtud del sumario que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: estaturas bajas, pelo castaño y negro, ojos negros y azules, y en el caso de ser habidos les pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 27 de Enero de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, P. H. del Sr. Cebo, Alberto de Mercede. (Núm. 275.) (B.—213.)

#### CENTRO

Don Felipe S. Torres Merillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carmen Fernández Barbera, natural de Ruzafa, Valencia, hija de Adolfo y Concepción, de 50 años, viuda, vendedera, vecina de esta corte, que dijo vivir en la calle de Monserrat 36 y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Pa-

lacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por estafa y ser reducida á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Enero de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer. (Núm. 276.) (B.—214.)

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una manta de lana á Pelayo Guardiola, en la Estación del Norte, se cita á José del Val y otro que le acompañaba, cuyas demás circunstancias se ignoran, les cuales presenciaron la entrega que Pelayo Guardiola Piñero hizo en referida estación, á un mozo de la misma, de seis bultos de equipaje entre los que se encontraba una propiedad del que acompañaba á José del Val, cuya entrega tuvo lugar en veintidós de Noviembre último, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles la oportuna declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 10 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 28 de Enero de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Baltrán y Aguado. (Núm. 298.) (B.—236.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fausto López Alonso, natural de Ma-

drid, hijo de Leonardo y de Juana, de diecisiete años de edad, soltero, cajista, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias judiciales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres, en clase de preso comunicado.

Madrid 28 de Enero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante. (Núm. 299.) (B.—237.)

#### CENTRO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el señor juez de instrucción de este distrito del Centro, en causa sobre falsedad á virtud de querrela del procurador Gallano, se cita por la presente á D. Alfonso Gómez Aragón, que se dijo vivir en Madrid, calle de la Madera, números 9 ó 16, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado ó participe su domicilio; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Juzgado del distrito del Centro de Bilbao, sito en el piso segundo de la casa núm. 11 de la calle Viuda de Epalza, á 25 de Enero de 1909.—P. S. del licenciado Martínez, Isidro Serli. (Núm. 300.) (B.—238.)

#### CHINCHÓN

Don Ramón Gallardo y Sobrino, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y empla-

za á Desiderio Palomares López, de diecisiete años de edad, hijo de José y Manuela, minero; y Emilio Callejón Moreno, de dieciséis años, hijo de Pedro y Josefa, vendedor; ambos naturales y vecinos de Andújar, residentes en Osoña, el primero en la calle de San Antonio, número 9, con su madre Manuela Navarro, y el segundo en la plaza San Antonio, número 17, con su tío Juau Callejón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra ellos mismos me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serían declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruega y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordene á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos les pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Chinchón á 28 de Enero de 1909.—Ramón Gallardo.—El escribano, Firmado.

(Núm. 303.)

(B.—340.)

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento á una orden de la Superioridad, dimanada de sumario seguido por hurto contra Vicente del Río de Dios y otro, se cita de comparecencia ante la Sección 1.ª de la Ilustrísima Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), para el día 5 de Marzo próximo á las doce y media de su tarde, en que tendrán lugar las sesiones del juicio oral de referida causa, al testigo Vicente Martínez, vecino de Prádena del Rincón, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que asista á tal acto; advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, con arreglo al art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el

presente en Calmenar Viejo á 29 de Enero de 1909.—V.º B.º—El juez de instrucción, Felipe Fernández Quirós.—El escribano.—P. H., Pedro T. Mansilla.

(Núm. 305.)

(B.—341.)

## CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Inocencio Delgado Mateos (a) Getafe, de oficio jardinero, soltero, de 38 años de edad, hijo de Juan y de Agustina, vecino que fué de Carabanchel bajo en la calle del Sacristán, número 3, principal derecho, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que resultan en la causa que se sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Enero de 1909.—Ramiro Cores.—El escribano, por mi compañero Valdés, Rafael Valdivieso.

(Núm. 307.)

(B.—343.)

Don Ramiro Cores López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ernesto Díaz y Giménez, casado, jornalero, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Josefa, que vivió en la calle de Santa Ana, número 19, tercero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Enero de 1909.—Ramiro Cores.—P. H. del escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz.

(Núm. 308.)

(B.—344.)

## HOSPICIO

Don Alejandro Bastamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Gutiérrez Maulin, natural de Zamora, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, industrial, que ha tenido su domicilio en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 82, piso 2.º izqda., cuyo

actual paradero y punto probable en que se halla se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 26 de Enero de 1909.—Alejandro Bastamante.—El escribano, Justo Navarro.

(Núm. 309.)

(B.—345.)

## PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en 15 del actual, en el sumario que se instruye por robo contra Luis de Blas Ortiz y José Fernández N., se cita al apodado «Cachana ó Cachano», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Enero de 1909.—V.º B.º—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Luis Meliner.

(Núm. 313.)

(B.—349.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en sumario que se instruye por hurto de libros en la Real Biblioteca, se cita á las personas que compraran los libros que le fueron entregados á Pedro Viudal Alvarez en veintitrés de Julio del año último, y cuyos libros son los siguientes:

Un tomo «Medo de pelear á la Gineta», año 1605, de Villalobos.

Otro, «Discurso de la Gineta», año 1590, de Arias Dovila.

Otro, «Tratado de los Rieptos», de Diego Valera.

Otro, «Registro de Representantes», de Juan de Timoneda, año 1570.

Otro, «Anotaciones latinas del maestro Antonio de Nebrija».

«Doctrina cristiana, en lengua castellana», Quichua y Aspura, año 1584.

«Garson», Confesional, año 1525.

«Cartas escritas á D. Fernando de Silva», por Jerónimo Ruiz, año 1537.

«Tratado de la sentencia dada contra los de la villa de Gante»

«Escuela de principiantes en la filosofía de la verdadera destreza de las armas», compuesto por Pedro Texedo, año 1678.

«Círculo medicinal contra la pestilencia», año 1519.

«Copia de una carta enviada á la Corte del Emperador», año 1536.

«Cosmografía», de Pomponio Mela, año 1478.

Lebrija, «Gramática Castellana», año 1492.

«Deorun Dearun Exmuree», de Abraham Osteli, año 1573.

«Relación de las paces entre Su Majestad y el Rey de Francia», año 1538.

«Diálogo entre Salomón y Marcoifa».

«Descubrimiento del gran río de las Amazonas», por el padre Cristóbal de Acuña, año 1641.

Penfucio, «Anotaciones sobre las odas de Horacio».

«Matraoa en romance».

Habana, «Demostración de los comerciantes de la Habana al Rey Carlos III», año 1760.

Antonio de Leaniz, «Traducción en latín del lugar del orbe habitable».

«Palmerín de Oliva», año 1580.

Otro ídem íd., íd.

Ejemplarios contra los engaños y peligros del mundo», de Juan de Capua, año 1515.

«Leyes y ordenanzas para la gobernación de las Indias», año 1543.

«Historia de Tres Reyes de Castilla, Don Sancho el Deseado, Alfonso VIII y Enrique I», por Don Alonso Núñez de Castro, año 1665.

El libro intitulado «Mobilier», por Seranto Megia, 24 de Jaén, año 1492.

«Cancionero de las obras de Don Pedro Manuel de la Rosa», año 1513.

«Cervolo, Supersticiones y hechicerías», año 1538.

Cervantes, «Viaje del Parnaso», año 1614.

Bonistan, «Historias prodigiosas», año 1586.

Para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumaria; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 314.)

(B.—350.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Maria Alvarez, sobre retención de prendas, se cita á la denunciada Antonia López, que habitó en la calle de Velarde, número 7, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Febrero de 1909.—V.º B.º—Miguel Oshea.—El escribano, Juan P. Pérez.

(Núm. 423.)

(B.—444.)

## Juzgados municipales

## CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Felisa Rodríguez Fernández y Jesús María Carballido, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.667.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 148.)

(B.—119.)

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Manuel Pérez Leal, que dijo vivir calle de San José, núm. 4, y Medesta Pérez Ruiz, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.790.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 149.)

(B.—120.)

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Félix Matesanz de la Cruz, de cincuenta y tres años, que dijo vivir Callejón Ancho, núm. 6, y Epifanio Martínez Herranz, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 2.170.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 150.)

(B.—121.)

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por riña, se cita á Manuel Gómez García, que dijo vivir paseo de Santa Engracia, núm. 79, y Juan Fallo Rodríguez, que dijo vivir Fuencarral, número 57, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.526.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 151.)

(B.—122.)

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á María Blanco, de veintiocho años, soltera, que dijo vivir en la calle de San Juan, 49, y Joaquín Fernández, de veintitres años, que dijo trabajar en una fábrica de cajas de la calle de Cervantes, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 435.

Madrid 4 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza. = El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 152.) (B.—123.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Ismael Rezas Salvador, de dieciocho años, soltero, escribiente, de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 457, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza. = El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 153.) (B.—241.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Manuel Ruiz Morano, de cuarenta y siete años, viudo, jornalero, que dijo habitar calle del Mediodía Grande, núm. 12, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.202 y ser reconocido por el médico forense de las lesiones que sufrió.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza. = El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 154.) (B.—125.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por maltrato, se cita á Manuel Policarpo García, de cuarenta y seis años, casado, labrador, calle del Vicario Viejo, núm. 2, y María Morales García, de veintitres años, que dijo habitar Salitre, núm. 5, y en la actualidad de ignorados paraderos, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 59; apercibiéndoles que, de no hacerlo

les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Avelino Fernández de la Poza. = El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 155.) (B.—126.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á María Natividad Córdoba, de nueve años, hija de Pedro y Luciana, que dijo habitar calle de Zurita, 19, piso tercero, izquierda, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por el médico forense de las lesiones que sufrió y celebrar el referido juicio de faltas número 1.231.

Madrid 11 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Avelino Fernández de la Poza. = El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 156.) (B.—127.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez y Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Matesanz, de veintinueve años, ocupación jornalero, á fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldenadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1909.—V.º B.º = Juan Alférez. = El secretario, Julián González.

(Núm. 158.) (B.—128.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Natividad González y José Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Marzo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 2.156 de 903; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 179.) (B.—145.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gabriel Congil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 2.148 de 903, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 180.) (B.—146.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Jiménez Yagüa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que com-

parezca en dicho Juzgado el día 30 de Marzo próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.018 de 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 181.) (B.—147.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Humberto Leira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Marzo próximo á celebrar juicio de faltas número 279 de 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 182.) (B.—148.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Saturnino Oria Rueda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.829 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 183.) (B.—149.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Martín Greco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Marzo próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.965 de 1903, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 184.) (B.—150.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Raimundo Olmedo Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el juicio núm. 530 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 185.) (B.—151.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Concepción Márquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el juicio núm. 2.113-908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 186.) (B.—152.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez y Francisco García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado á extinguir las penas impuestas en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 187.) (B.—153.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Bustos Marín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.094 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 188.) (B.—154.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Pérez Portero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.809 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 189.) (B.—155.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidro y Casto Melino Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 18 de 909, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm. 190.) (B.—156.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agueda Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el juicio número 803 de 1903; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario.

(Núm.—191.) (B.—157.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Diego Cruz Manuel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en el juicio número 378 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 192.) (B.—153.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús de Padre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 408 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909. = Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 193.) (B.—159.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en el juicio de faltas número 567 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 194.) (B.—160.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Asunción López, cuyas demás circunstancias y actual paradero, se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el juicio núm. 914 de 908, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 195.) (B.—161.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Guillermo Moreno Villacastán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 186 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 196.) (B.—162.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Iriarte González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en

término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena en juicio de faltas núm. 2.149; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 197.) (B.—163.)

#### CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 341 de 1907, seguido en este Juzgado contra Juan Laborda, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: D. Cristóbal de Salas y don Antonio López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 12 de Enero de 1909; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Juan Laborda de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Laborda á la pena de seis días de arresto y costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Avelino Fernández de la Peza. — Antonio López Enciso. — Cristóbal Salas.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación al demandado Juan Laborda, expido la presente en Madrid á 13 de Enero de 1909. = El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 202.) (B.—167.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 342, seguido en este Juzgado contra Benigno González Casanova, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: D. Cristóbal de Salas y don Antonio López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 12 de Enero de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Benigno González Casanova de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Benigno González Casanova á la pena de quince días de arresto y costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Avelino Fernández de la Peza. — A. López Enciso. — Cristóbal Salas.

Publicación: Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Emilio Buceta.

Y para que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación de Benigno González Casanova y Venancio Garsalla, expido la presente en Madrid á 13 de Enero de 1909. — El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 203.) (B.—168.)

#### CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio González per amenazas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid á 5 de Enero de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal y adjuntos D. Tomás Acevedo Martín y D. Ricardo de Vergara Fernández, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado Eugenio González, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Eugenio González á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandamos y firmamos. — Miguel Ochoa. — Tomás Acevedo. — Ricardo de Vergara.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí estando celebrando audiencia el día de su fecha y certifico. — Luis Garrido.

Y á fin de que la preinserta sentencia sea notificada en forma al denunciado Eugenio González, que vive Bravo Murillo, 58, primero, expido la presente en Madrid á 15 de Enero de 1909. — Miguel Ochoa. — El secretario suplente, Luis Garrido.

(Núm. 263.) (B.—207.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Martín Fuentes y otros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.216 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 277.) (B.—215.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Alejandro Domínguez Murguillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en el juicio núm. 1.989 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 278.) (B.—216.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lucas Gallego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.109 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 279.) (B.—217.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Montón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.365 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 280.) (B.—218.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Salcedo Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 77 de 908; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 281.) (B.—219.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Ruipérez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 2.210-908, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1909. = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 282.) (B.—220.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Josefa García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 185 de 908; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1909 = V.º B.º  
= Miguel Ochoa. = El secretario.  
(Núm. 283.) (B.—221.)